

8/Feb/2017

C-046/2017

000001



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN SESION DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Acto continuo, la Consejera Presidenta señaló que como era del conocimiento de las y los Consejeros el proyecto del presupuesto de egresos del Poder Judicial para el ejercicio 2017 autorizado por este Consejo de la Judicatura y presentado ante el titular del Poder Ejecutivo, para que fuese remitido al Congreso del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, ascendía a la cantidad de \$921'757,313.04 (Novecientos veintiún millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos trece pesos 04/100 M.N.), recursos que se consideraron necesarios para cumplir con los tres subprogramas contenidos en el referido proyecto del presupuesto. Refirió la Presidenta que no obstante ello, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año en curso aprobado por el Congreso del Estado el Poder Judicial, no fue aprobado conforme al proyecto originalmente enviado, sino en los términos siguientes:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE
ESTADO DE COAHUILA

PODER JUDICIAL

SERVICIOS PERSONALES	542,227,185
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,473,333
SERVICIOS GENERALES	64,793,632
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,985,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,629,851
INVERSION PUBLICA	-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
DEUDA PUBLICA	-
	690,109,000

Continuó mencionado que aunado al anteriormente mencionado presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2017, se tienen previstos otros ingresos para el Poder Judicial, tales como:

- a) La cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 m.n.) de Fondos propios respecto del Fondo para el Mejoramiento de Administración de Justicia, por concepto de aprovechamientos, venta de bienes y servicios e intereses:

CONCEPTO	FM
Ingresos por intereses	3'500,000.00.
Ingresos por fondos propios	7'500,000.00
Ingresos por copadoras	2'000,000.00

COTEJADO

Total	\$ 13'000,000.00
--------------	-------------------------

- b) La cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de intereses del Fondo de Pensiones Complementarias.

CONCEPTO	FM
Ingresos por intereses	\$ 200,000.00
Total	\$ 200,000.00

- c) La cantidad de \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de otros ingresos (cuotas de recuperación de examen de méritos, venta de bases de licitaciones, intereses de las cuentas bancarias presupuestales, entre otros.)

CONCEPTO	FM
Ingresos por intereses	\$ 80,000.00
Otros ingresos	\$ 150,000.00
Total	\$ 230,000.00

Mencionó que sumando el total de los ingresos adicionales que anteriormente refirió, la cantidad por este concepto ascendería a \$13'430,000.00, los cuales de ser autorizados por el Consejo de la Judicatura, pasarían a formar parte integrante del presupuesto de egresos. Siendo el desglose de los ingresos propios el siguiente:

INGRESOS PROPIOS	
Concepto	Monto
Ingresos por intereses	\$ 3'780,000.00
Ingresos por fondos propios	\$ 7'500,000.00
Ingresos por copiadoras	\$ 2'000,000.00
Otros ingresos	\$ 150,000.00
Total	\$ 13'430,000.00

Resultando los egresos estimados por capítulo del presupuesto de egresos de este poder público para el ejercicio 2017, de la siguiente forma:

Capítulo	Descripción	Presupuesto Incluyendo Ingresos Propios
1000	Servicios Personales	554,817,184.57
2000	Materiales y Suministros	14,503,332.87



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

3000	Servicios Generales	65,418,631.56
4000	Transferencias	38,170,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	30,629,851.00
Total		\$ 703,539,000.00

Por otra parte, la Magistrada Presidenta comentó que el presupuesto de egresos estimado, incluyendo los ingresos propios ya mencionados con antelación, son los recursos necesarios para cumplir con los 3 subprogramas contenidos en el proyecto de presupuesto, por lo que de aprobarse sus propuestas, la clasificación programática del presupuesto de egresos de este poder público para el presente ejercicio fiscal, sería el siguiente:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE
ESTADO DE COAHUILA

FUNCIÓN	CLAVE	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	CLAVE	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	2000	2000	3000	4000	5000	TOTAL	
							MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	
1	3	3	Garantizar el respeto a los derechos y promover la cultura de la legalidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza	A1	Promover a los órganos del Poder Judicial de los recursos necesarios para la subsección de Inspección de Justicia		542,277,115	14,473,233	64,923,632	0	90,679,951	652,254,000.00	
						A1-001	Administración e Inspección de Justicia	85,484,844	11,095,492	40,067,490	0	25,117,648	486,755,883.66
						A1-002	Implementación de la Justicia Social	47,736,840	548,713	886,139	0	1,106,754	44,280,644.25
						A1-003	Operación del Sistema Penal Acusatorio y oral	56,792,145	1,094,434	1,669,883	0	1,094,754	60,254,328.51
						A1-004	Operación del Instituto Estatal de Defensa Pública	4,061,557	908,849	1,020,443	0	6,681	4,998,522.21
						A1-005	Operación de la Justicia restaurativa	5,844,839	112,721	451,862	0	0	6,409,422.21
				A1-006	Operación de los Centros de Actividades	1,902,809	703,721	477,708	0	1,200,000	4,334,236.94		
2	3	3	Garantizar el respeto a los derechos y promover la cultura de la legalidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza	A2	Mejorar la administración de justicia		12,590,000	30,000	368,000	0	0	12,988,000.00	
						A2-001	Administrar el Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia	12,590,000	30,000	368,000	0	0	12,988,000.00
4	3	3	Garantizar el respeto a los derechos y promover la cultura de la legalidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza	A3	Regular el régimen especial de jubilaciones de magistrados y jueces		0	0	15,000	34,176,808	0	34,191,808.00	
						A3-001	Administrar el Fondo de Pensiones Complementarias	0	0	15,000	34,176,808	0	34,191,808.00
							554,813,164.55	14,503,233.67	67,313,913.34	34,176,808.00	90,679,951.00	703,539,000.00	

Igualmente, informó que para este año 2017 la clasificación administrativa quedaría compuesta por 95 unidades administrativas.

Por lo anterior, sometió a consideración de las y los Consejeros la clasificación administrativa y programática para el presupuesto de egresos del ejercicio 2017.

Finalmente señaló que en el ejercicio del año 2016, se presentó un remanente del presupuesto de egresos correspondiente al Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, por la cantidad de \$1'263,321.14 (Un millón doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos 14/100 m.n.) y del Fondo de Pensiones Complementarias por un monto de \$243,814.72 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos catorce pesos 72/100 m.n.), lo que sometió a consideración de las y los Consejeros para que, en caso de requerirse en el ejercicio 2017, se incorpore al presupuesto de egresos de este

COTEJADO

año.

ACUERDO C-046/2017

Se toma de conocimiento de la información presupuestal de la que dio cuenta la Magistrada Presidenta a que alude la parte considerativa de este acuerdo.

Se autorizan los ingresos, egresos y adecuaciones que se precisan en la parte considerativa del presente acuerdo.

Se aprueba la clasificación administrativa y programática para el presupuesto de egresos del ejercicio 2017.

Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado para que realice las acciones administrativas, contables y presupuestales necesarias para la observancia y cumplimiento del presente acuerdo.

La Licenciada Ma. Guadalupe J. Hernández Bonilla, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **C E R T I F I C A**: que el Acuerdo anterior fue emitido por unanimidad de votos de los miembros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, que estuvieron presentes en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Saltillo, Coahuila, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- Va en (02) dos fojas útiles.- DOY FE.-



LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE
ESTADO DE COAHUILA